



CONSEJO SUPERIOR

Resolución No 268
Febrero 24 de 2010

Por la cual se modifica la Resolución No. 172 de diciembre 6 de 2007, por medio de la cual se actualizó el Reglamento de Bienestar Universitario de la Corporación Universitaria Iberoamericana.

El Consejo Superior de la Corporación Universitaria Iberoamericana en uso de sus facultades estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que a la luz de lo dispuesto en el artículo 58, literal d), de los Estatutos de la Corporación Universitaria Iberoamericana, es competencia de este Consejo expedir y modificar los reglamentos que demanda la organización y el buen funcionamiento de la Corporación, estando dentro de ellos, el Reglamento de Bienestar Universitario;

Que en desarrollo de dicha atribución, el Consejo Superior expidió la Resolución No. 172 de diciembre 6 de 2007, por medio de la cual se actualizó el Reglamento de Bienestar Universitario de la Corporación Universitaria Iberoamericana contemplado en la Resolución No. 050 de Noviembre de 2004;

Que en sesión del Consejo Superior de fecha 24 de febrero de 2010, se propuso y aprobó la modificación al Artículo 50 de la citada Resolución, contentiva del adicionar el Reglamento de Bienestar Universitario incluyendo una nueva alternativa de incentivo para los estudiantes que se caractericen por una participación activa, con eficiencia y compromiso en alguno de los programas o actividades de Bienestar Universitario, y que promueva a su vez el ingreso de tales estudiantes a otros programas, cursos y/o diplomados ofrecidos por la Institución;

Que como consecuencia de lo anterior, el Consejo Superior aprobó la expedición de la presente Resolución No 168 de la fecha.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

NUMERAL I. Modifíquese el artículo 50 de la Resolución No. 172 de diciembre 6 de 2007, relativo a algunos de los incentivos que el Consejo Superior, excepcionalmente y



previa solicitud motivada de la Dirección de la Unidad Académica de que se trate, podrá otorgar a estudiantes que se hayan desempeñado con altas calidades de participación, eficiencia y compromiso en alguno de los programas de Bienestar Universitario, en el sentido de adicionar un literal e) del siguiente tenor:

(...)

e) Descuento equivalente al 5% del valor de la matrícula ordinaria del programa que esté cursando el estudiante beneficiado en el valor de la matrícula ordinaria de cualquier otro programa, curso o diplomado que sea ofrecido por la Iberoamericana y que le interese adelantar.

NUMERAL II. La presente Resolución rige a partir de la presente fecha.

Comuníquese y Cúmplase

En constancia, se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de dos mil diez (2010)

MERCEDES PATIÑO POSSE
Presidente del Consejo

ANGELA MARIA RAMIREZ PATIÑO
Secretaria Ad-hoc